



**I Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación Morelos

**II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-04-007 – Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.155/2025

**III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

**IV Fundamento legal.**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**V Firma del titular del área.**

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

**VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 22 de abril del 2025 y protocolizada mediante el ACTA\_08\_2025\_SIPOT\_1T\_2025\_FXXVII

Liga:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_08\\_2025\\_SIPOT\\_1T\\_2025\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de representación en el estado de Morelos.  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Oficio número: 137.01.01.01.155/2025

Número de bitácora: 17/DD-0007/02/25

Cuernavaca, Morelos, febrero 19, 2025.

CIUDADANA

Recibí Original  
21-feb-2025

Me refiero al trámite SEMARNAT-04-007 denominado Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación el 4 de febrero del año en curso, mediante el cual informa que cuenta con expediente número PFFA/23.2/35.4/00019-2024 y resolución administrativa número PFFA/23/2C.9/008-25, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) por la construcción de dos cisternas de 3.10 metros de diámetro y 2.90 metros de profundidad, con capacidad de 20,000 litros, elaborada con concreto armado, ubicado en la colonia Cuahquiahuac, dentro del Área Natural Protegida Parque Nacional El Tepozteco, en el municipio de Tepoztlán, Morelos.

Sobre el particular, con fundamento legal en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5to inciso S del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 35 fracción X, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta oficina de representación le informa que en caso de querer continuar con nuevas obras y actividades, deberá de presentar el trámite SEMARNAT-04-002-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, No incluye actividad altamente riesgosa, en Calle Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos. Cumpliendo con los siguientes puntos:

- 1.- Llenado del formato FF - SEMARNAT - 117 Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa. SEMARNAT-04-002-A
- 2.- Acta Constitutiva para el caso de personas morales (este documento puede presentarse en copia certificada y copia simple para cotejo la cual deberá estar legible y ser la misma que el instrumento legal que se está presentando). Original y copia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.  
Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



**Oficina de representación en el estado de Morelos.  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.**

Oficio número: 137.01.01.01.155/2025  
Número de bitácora: 17/DD-0007/02/25

Cuernavaca, Morelos, febrero 19, 2025.

3.- De ser el caso, Poder Notarial para representantes legales (este documento puede presentarse en copia certificada y copia simple para cotejo la cual deberá estar legible y ser la misma que el instrumento legal que se está presentando). Original y copia.

4.- Presentar Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) Modalidad Particular, que contenga la información considerada en el Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Original.

5.- Resumen ejecutivo en original.

6.- Medio magnético (USB) de la Manifestación de Impacto Ambiental, el resumen del contenido de la manifestación de impacto ambiental y anexos, incluyendo otro con la leyenda "Consulta al Público".

7.- Pago de derechos ante la SHCP por vía electrónica, consultando la dirección <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/pago-de-un-tramite> con fundamento en el Artículo 194 H fracción II de la Ley Federal de Derechos, por el concepto de recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución de la (MIA) Modalidad Particular, clave 400098.

Para estimar el monto del pago, se deben considerar los criterios ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B (Ley Federal de Derechos Art. 194-H fracción II), misma que una vez realizada, firmará e integrará a los documentos de la MIA-P.

8.- Asimismo, con fundamento legal en el Artículo 36 del RLGEPA, el prestador de servicios tendrá que presentar una Carta Bajo Protesta de decir verdad, sabedor de las sanciones que resulten por declarar en falso ante autoridades distintas a la judicial, en donde se indique que los resultados que integran ese documento, se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país, del uso de la mayor cantidad de información disponible, que las medidas de prevención y mitigación sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales y que toda la información que se presenta es verídica.

9.- Finalmente y con fundamento legal en los Artículos 28 de la LGEEPA y 21 del RLGEPA, así como en el Artículo 34 Fracción I de la LGEEPA, deberá publicar a su costa un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate.





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Oficio número: 137.01.01.01.155/2025

Número de bitácora: 17/DD-0007/02/25

Cuernavaca, Morelos, febrero 19, 2025.

El extracto del proyecto de la obra o actividad, deberá ser publicado por única vez en los primeros cinco días posteriores del ingreso de la manifestación y contendrá por lo menos la información a que hace referencia el numeral 41 del RLGEEPAMEIA que es la siguiente:

- a) Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
- b) Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
- c) Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio.

De lo contrario, deberá acatar lo que derivado del procedimiento administrativo instaurado (por no presentar aviso o autorización alguna en materia de impacto ambiental para la realización de obras en área natural protegida) a su derecho convenga a la Oficina de Representación de la Procuraría Federal de Protección Ambiental en el Estado de Morelos, lo anterior debido a que el impacto ambiental es un trámite preventivo y no correctivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

### TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS

**BIÓLOGO**

**JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.**



Con copias electrónicas para:

Actuaria Gloria Sandoval Salas. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación y gestión territorial.

Lic. Julio César García Vergara.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.

Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la oficina de representación de la Procuraduría federal de protección al ambiente en el estado de Morelos.

Número de Control: 0137/2025

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

**JRAC/ANDJ/CVA**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.  
Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>